



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA No. 33

En la ciudad de Nabón, a los dieciséis días del mes de noviembre de 2023, siendo las 09h10, previa convocatoria de Ley, en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nabón, se instala el Órgano Legislativo, en Sesión Ordinaria, presidida por la señora Priscila Morocho Carchi, Vicealcaldesa del cantón Nabón (S), con la con la presencia de las señoras y señores Concejales: Sr. Milton Enríquez Suqui, Sra. Mayra Godoy Quezada, Sr. Xavier Suqui Ortega y Sr. Medardo Ramón Carchi; se cuenta con la presencia de la Abg. Angélica Aguirre, Analista de Compras Públicas, Abg. Darwin Soria, Procurador Síndico y la Abg. Adriana Flores Lucero, Secretaria General y de Concejo, para tratar el siguiente orden del día: **1.- CONSTATAción DEL QUÓRUM. 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. 3. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL CONTENIDO DEL ACTA NRO. 31 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, CELEBRADA EL DÍA MARTES 31 DE OCTUBRE DE 2023. 4. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL CONTENIDO DEL ACTA NRO. 32 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, CELEBRADA EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2023. 5. CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL MEMORANDO NRO. 128-AJ-23, DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2023 SUSCRITO POR EL PROCURADOR SÍNDICO, ABG. DARWIN SORIA; Y, MEMORÁNDUM NRO. CP-GADMN-221-2023 SUSCRITO POR LA ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS, ABG. ANGÉLICA AGUIRRE, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE PROCEDA A DEROGAR LA RESOLUCIÓN QUE REGLAMENTA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS QUE TENGAN POR OBJETO LA REPARACIÓN REFACCIÓN, REMODELACIÓN, ADECUACIÓN O MEJORA DE UNA CONSTRUCCIÓN O INFRAESTRUCTURA YA EXISTENTE A TRAVÉS DEL MECANISMO DE ÍNFIMA CUANTÍA, APROBADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2014. 6. CLAUSURA.** Por disposición de señora Priscila Morocho Carchi, a través de Secretaría General y de Concejo, se da lectura el Oficio Nro. 36-D-AMN-23 de fecha 15 de noviembre de 2023, documento mediante el cual, el señor Patricio Maldonado Jiménez, Alcalde del cantón Nabón, delega a la señora Vicealcaldesa (E) presidir la sesión ordinaria de Concejo Municipal a efectuarse el día jueves 16 de los corrientes, pues por motivo de cumplimiento de agenda en la ciudad de Quito en calidad de Presidente de AME Nacional, no podrá asistir a la misma; con esta aclaración se da paso al desarrollo de los puntos. **1.- CONSTATAción DEL QUÓRUM.** - En aplicación de lo establecido en el Art. 320 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la señora Secretaria General y de Concejo, Abg. Adriana Flores Lucero, procede con la constatación del quórum, verificando la mentada funcionaria la



82 OBRAS QUE TENGAN POR OBJETO LA REPARACIÓN REFACCIÓN,
83 REMODELACIÓN, ADECUACIÓN O MEJORA DE UNA CONSTRUCCIÓN O
84 INFRAESTRUCTURA YA EXISTENTE A TRAVÉS DEL MECANISMO DE
85 ÍNFIMA CUANTÍA, APROBADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL EL 14 DE
86 NOVIEMBRE DE 2014.- Por pedido de la Sra. Priscila Morocho Carchi, hace uso de la
87 palabra el señor Procurador Síndico, Abg. Darwin Soria Vaca, señala que el 14 de
88 noviembre de 2014 el Concejo Municipal emite la “RESOLUCIÓN QUE
89 REGLAMENTA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, PRESTACIÓN DE
90 SERVICIOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS QUE TENGAN POR OBJETO LA
91 REPARACIÓN, REFACCIÓN, REMODELACIÓN, ADECUACIÓN O MEJORA
92 DE UNA CONSTRUCCIÓN O INFRAESTRUCTURA YA EXISTENTE A
93 TRAVÉS DEL MECANISMO DE ÍNFIMA CUANTÍA”; señala que a manera de
94 antecedente debe manifestar que la Ley de Contratación Pública publicada en el Registro
95 Oficial, no contemplaba los procedimientos de ínfima cuantía, solo contemplaba el
96 reglamento de dicha ley, en este reglamento solo se normaba en un artículo donde se
97 manifestaba que los procedimientos de ínfima cuantía se realizará mediante la
98 presentación de tres proformas para que sea el Director Administrativo conforme
99 determina la Ley quien lo adjudique; posteriormente en virtud de la reforma a la Ley de
100 Contratación Pública, se incluye dentro de la norma estos articulados de los
101 procedimientos de ínfima cuantía, lo cual ya es normado dentro del Reglamento a la Ley
102 de Contratación Pública donde constan todos los procedimientos que se deben llevar para
103 concluir una contratación por ínfima cuantía; señala que hay que recalcar que
104 anteriormente la norma no determinaba procedimientos claros, es decir no había términos
105 de referencia, tampoco realizar pliegos y demás documentos que respalden dicho
106 procedimiento, por esa razón en el tiempo de expedición de esa resolución podía haber
107 esta resolución, sin embargo el Concejo Municipal no era competente para normar,
108 porque conforme lo determina la Ley de Contratación Pública el único órgano competente
109 era el SERCOP para normar, es así que con las nuevas reformas, con el nuevo Reglamento
110 a la Ley de Contratación Pública se establece claramente cuáles son los procedimientos a
111 seguir y en ninguna parte de la norma explica o dispone que hay que elaborar contratos;
112 añade que también se pide esta derogación porque como administración pública se tiene
113 que cumplir con los principios de eficiencia y eficacia, en el momento que existe la
114 disposición para elaborar contratos existe una demora de por lo menos de 8 a 10 días
115 término, muchas de las veces los procedimientos de ínfima cuantía son inmediatos; más
116 adelante la Analista de Compras Públicas, Abg. Angélica Aguirre informará cómo
117 funcionan los procedimientos de ínfima cuantía, que se configuran únicamente con una
118 orden de compra, eso sí tomando en consideración que debe existir, los términos de
119 referencia, especificaciones técnicas, es por esta razón, pues en primer lugar el Concejo
120 Municipal no es competente para normar esta situación, pues el único órgano competente
121 es la SERCOP. Interviene la **Abg. Angélica Aguirre, Analista de Compras Públicas.**

162 orden de compra y estudios de mercado, porque la especificaciones técnicas se han estado
163 haciendo de esa manera. Pide la palabra el señor **Concejal Medardo Ramón Carchi**,
164 manifiesta que en virtud de los criterios expuestos tanto por la Analista de Compras
165 Públicas como del Procurador Síndico, dónde se recomienda derogar la mentada
166 resolución, eleva a moción derogar la “**RESOLUCIÓN QUE REGLAMENTA LA**
167 **ADQUISICIÓN DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EJECUCIÓN DE**
168 **OBRAS QUE TENGAN POR OBJETO LA REPARACIÓN, REFACCIÓN,**
169 **REMODELACIÓN, ADECUACIÓN O MEJORA DE UNA CONSTRUCCIÓN O**
170 **INFRAESTRUCTURA YA EXISTENTE A TRAVÉS DEL MECANISMO DE**
171 **ÍNFIMA CUANTÍA”**; pide la palabra la señora **Concejala Mayra Godoy Quezada**,
172 manifiesta que, la municipalidad en muchas de las ocasiones necesita adquirir de manera
173 inmediata bienes o servicios, por ello y con la finalidad de que se agiliten los procesos de
174 contratación pública, secunda la moción presentada por el señor Concejal Medardo
175 Ramón, al mismo tiempo que se solicite a la Máxima Autoridad determinar el
176 procedimiento y a los responsables del mismo. Acto seguido el presente punto se somete
177 a votación: **Sr. Milton Enríquez Suqui**, antes de emitir su voto indica que, en virtud del
178 criterio del Procurador Síndico, su voto es *a favor*; **Sra. Mayra Godoy Quezada**, *a favor*;
179 **Sr. Xavier Suqui Ortega**, *a favor*; **Sr. Medardo Ramón Carchi**, *a favor*; y, **Sra.**
180 **Priscila Morocho Carchi**, *a favor*. El **CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE:**
181 Derogar la “**RESOLUCIÓN QUE REGLAMENTA LA ADQUISICIÓN DE**
182 **BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS QUE**
183 **TENGAN POR OBJETO LA REPARACIÓN, REFACCIÓN, REMODELACIÓN,**
184 **ADECUACIÓN O MEJORA DE UNA CONSTRUCCIÓN O**
185 **INFRAESTRUCTURA YA EXISTENTE A TRAVÉS DEL MECANISMO DE**
186 **ÍNFIMA CUANTÍA”**, aprobada por el Consejo municipal en Sesión Ordinaria llevada
187 a efecto el 14 de noviembre de 2014; y, solicitar al Sr. Patricio Maldonado Jiménez,
188 Alcalde del cantón Nabón, establecer las directrices para los procesos de contratación por
189 ínfima cuantía conforme la normativa expedida en materia de contratación pública. **6.-**
190 **CLAUSURA.** - Agotados los puntos previstos en el orden del día, la **Sra. Priscila**
191 **Morocho Carchi, Vicealcaldesa (S) del cantón Nabón**, agradece la presencia de los
192 señores y señoras Concejales y declara clausurada oficialmente la Sesión Ordinaria de la
193 Cámara Legislativa, siendo las **09h33**, firmando para constancia de lo actuado junto con
194 la señora Secretaria General y de Concejo Municipal que certifica.



Sra. Priscila Morocho Carchi

199 **VICEALCALDESA (S) DEL CANTÓN NABÓN**



Abg. Adriana Flores Lucero

SECRETARIA DEL CONCEJO

